

Exhibit RWE-010

Witness Statement of Georgina Chaves

December 22, 2014

**BAJO LAS REGLAS DEL ARBITRAJE DE UNCITRAL Y LA SECCIÓN B DEL
TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE ESTADOS UNIDOS – CENTROAMÉRICA
– REPÚBLICA DOMINICANA**

*Spence International Investments, LLC, Bob F. Spence,
Joseph M. Holsten, Brenda K. Copher,
Ronald E. Copher, Brett E. Berkowitz,
Trevor B. Berkowitz, Aaron C. Berkowitz and Glen Gremillion
(Demandantes)*

c.

*República de Costa Rica.
(Demandada)*

CIADI Caso No. UNCT/13/2

**Declaración Testimonial de Georgina Chaves
Procuradora**

22 de diciembre de 2014

I. INTRODUCCIÓN

1. Mi nombre es Georgina Chaves. Actualmente trabajo en la Procuraduría General de la República desde el año 2001. Obtuve el título de Licenciatura en Derecho de la Universidad de Costa Rica. Posteriormente, me gradué como Especialista en Derecho Público también de la Universidad de Costa Rica. En 1993, obtuve el título de Maestría en Derecho de McGill University, Montreal, Canadá. Posteriormente he realizado diversos estudios de actualización, en la materia del Derecho.

2. En la Procuraduría estoy encargada de representar al Estado en procesos judiciales. En esta calidad, he actuado como Procuradora en los procesos judiciales de expropiación que se han llevado a cabo para las propiedades identificadas en este caso como A40, B3, B5, B6, B7, B8. Adicionalmente, he revisado los expedientes de las propiedades B1,

SPG1 y SPG2. Entiendo que estos son todos los lotes que se encuentran en etapa judicial relevantes para este caso.

3. En la presente declaración testimonial, presentaré un breve resumen sobre el estado de los procesos judiciales de expropiación de cada una de estas propiedades al momento de revisión de los expedientes judiciales. Para mayor claridad, los hechos que describo en esta declaración se encuentran resumidos en el cuadro anexo.¹ Así mismo, explicaré el procedimiento que se debe llevar a cabo para el pago de los montos adeudados por el Estado a los propietarios por el justiprecio otorgado.

II. ESTADO ACTUAL DE LOS PROCESOS JUDICIALES DE EXPROPIACIÓN

4. La fase judicial del proceso de expropiación en Costa Rica se encuentra principalmente regulada por la Ley de Expropiaciones, Ley No. 7495.² La fase judicial de este proceso inicia luego de que el propietario del bien ha objetado el avalúo administrativo y el Ministerio de Ambiente y Energía (“MINAE”) ha emitido un Decreto de Expropiación.³ En ese momento, el MINAE debe depositar el monto del avalúo administrativo en la cuenta corriente del juzgado. Posteriormente, la Procuraduría General inicia el proceso judicial de expropiación y el propietario puede solicitar el pago del monto del avalúo administrativo en cualquier momento.⁴ En el transcurso del proceso, el juzgado puede ordenar la entrada en posesión por parte del Estado, si ha transcurrido más de dos meses desde el depósito del monto del avalúo administrativo.⁵ Con la entrada en posesión, el propietario pierde la posesión del bien, pero no la propiedad.

¹ Véase Anexo 1 a esta declaración.

² Véase Ley de Expropiaciones, Ley No. 7495, 8 de junio de 1995 (“Ley de Expropiaciones”) [Anexo C-1c].

³ Véase Ley de Expropiaciones, Arts. 28-30 [Anexo C-1c].

⁴ Véase Ley de Expropiaciones, Arts. 31, 34 [Anexo C-1c].

⁵ Véase Ley de Expropiaciones, Art. 33 [Anexo C-1c].

5. El juzgado debe determinar el justiprecio con base en las pruebas que le presenten las partes.⁶ En este sentido, primero, el juzgado nombrará un perito judicial para que revise el avalúo administrativo y emita los cambios que considere necesarios.⁷ Las partes podrán solicitar que se nombre un perito tercero en discordia, si así lo quisieran.⁸ Segundo, las partes también tienen el derecho de presentar todas las pruebas que consideren necesarias para informar al juez al momento de determinar el justiprecio. Tercero, en cada proceso el juez realiza una inspección física del inmueble que está siendo expropiado. Luego de haber revisado todas las pruebas presentadas al juzgado, el juez debe emitir una decisión sobre el justiprecio. El monto que determine el juez no puede ser menor al establecido por el avalúo administrativo, ni mayor al monto determinado por los peritos judiciales (en caso de que éstos sean mayores al avalúo administrativo).⁹ Esta decisión del juez puede ser apelada por las partes.¹⁰

6. A continuación explicaré en detalle el estado en el que se encuentra cada uno de los procesos judiciales en cuestión.

A. LOTE A40

7. Para el Lote A40, el proceso judicial ha terminado. El Estado ha puesto a disposición del propietario el monto del avalúo administrativo y de la diferencia entre el avalúo administrativo y el justiprecio otorgado por el juez. El propietario ha obtenido estos montos. El giro de los intereses otorgados se encuentra en trámite.

⁶ Véase Ley de Expropiaciones, Art. 40 [Anexo C-1c].

⁷ Véase Ley de Expropiaciones, Art. 31 [Anexo C-1c].

⁸ Véase Ley de Expropiaciones, Art. 38 [Anexo C-1c].

⁹ Véase Ley de Expropiaciones, Arts. 30,40 [Anexo C-1c].

¹⁰ Véase Ley de Expropiaciones, Art. 41 [Anexo C-1c].

8. La iniciación del proceso judicial de expropiación se llevó a cabo el 17 de abril de 2007.¹¹ El juzgado emitió decisión en primera instancia sobre el justiprecio el 24 de diciembre de 2010.¹² Dicha sentencia fue apelada el 20 de enero de 2011.¹³ El juez de segunda instancia emitió decisión sobre el justiprecio el 21 de julio de 2011.¹⁴ Esta decisión se encuentra en firme.

9. El Estado depositó el monto del avalúo administrativo en la cuenta corriente del Juzgado Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda el 15 de diciembre de 2006.¹⁵ El propietario solicitó el pago de este monto el 16 de enero del 2012.¹⁶ Luego del proceso de aprobación del giro, el monto del avalúo administrativo fue girado el 13 de diciembre de 2012.¹⁷

10. El Estado puso a disposición del propietario el monto de la diferencia entre el avalúo administrativo y el justiprecio otorgado el 14 de diciembre de 2011.¹⁸ El propietario solicitó el pago de este monto el 26 de octubre de 2011.¹⁹ El Lote A40 tiene decisión en firme sobre el justiprecio a pagar por su expropiación. Luego del proceso de aprobación del giro, el monto de dicha diferencia fue girado el 15 de febrero del 2012.²⁰

¹¹ Véase Lote A40 Iniciación de Proceso Judicial, 17 de abril de 2007 [Anexo C-16f].

¹² Véase Lote A40 Sentencia de Primera Instancia, 24 de diciembre de 2010 [Anexo C-16g].

¹³ Véase Lote A40 Apelación, 17 de febrero de 2011 [Anexo C-16h1]; véase también Lote A40: Solicitud de Apelación, 20 de enero de 2011 [Anexo R-078].

¹⁴ Véase Lote A40 Sentencia de Apelación, 21 de julio de 2011 [Anexo C-16h].

¹⁵ Véase Lote A40: Recibo de Pago de Avalúo Administrativo, Recibo No. 0682198, 15 de diciembre de 2006 [Anexo R-102].

¹⁶ Véase Lote A40: Solicitud de Pago de Avalúo Administrativo, 16 de enero de 2012 [Anexo R-143]. El propietario había presentado solicitudes en fechas anteriores pero todas fueron luego detenidas por el mismo propietario.

¹⁷ Véase Lote A40 Resoluciones ordenando el pago, 2012 [Anexo C-16i].

¹⁸ Véase Lote A40 Resoluciones ordenando el pago, 2012 [Anexo C-16i].

¹⁹ Véase Lote A40: Solicitud de Pago de Principal al Propietario, 26 de octubre de 2011 [Anexo R-113].

²⁰ Véase Lote A40 Resoluciones ordenando el pago, 2012 [Anexo C-16i].

11. El propietario presentó liquidación de intereses en junio de 2012.²¹ El juzgado emitió decisión sobre la liquidación de intereses el 17 de enero del 2013.²² El pago de intereses se encuentra en trámite. Según hemos sido informados, el depósito de los intereses se realizará pronto, momento en el cual el propietario podrá solicitar el giro de los mismos.

B. LOTE SPG1

12. Para el Lote SPG1, el proceso judicial se encuentra suspendido a petición del propietario. El Estado ha puesto a disposición del propietario el monto del avalúo administrativo. El propietario ha obtenido este monto.

13. La iniciación del proceso judicial de expropiación se llevó a cabo el 11 de abril de 2008.²³ El juzgado emitió decisión en primera instancia sobre el justiprecio el 26 de febrero de 2013.²⁴ Dicha sentencia fue apelada el 6 de marzo de 2013.²⁵ El proceso de apelación se encuentra actualmente suspendido desde el 29 de julio de 2013, en virtud del presente proceso arbitral, a solicitud del propietario del bien.²⁶

14. El Estado depositó el monto del avalúo administrativo, en la cuenta del Juzgado Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, el 19 de marzo de 2008.²⁷ El propietario

²¹ Véase Lote A40: Liquidación de Intereses, 7 de junio de 2012 [Anexo R-174].

²² Véase Lote A40: Decisión de Primera Instancia sobre Liquidación de Intereses, 17 de enero de 2013 [Anexo R-175].

²³ Véase Lote SPG1 Iniciación de Proceso Judicial, 11 de abril de 2008 [Anexo C-20f].

²⁴ Véase Lote SPG1 Sentencia de Primera Instancia, 26 de febrero de 2013 [Anexo C-20g1].

²⁵ Véase Lote SPG1 Apelación, 5 de marzo de 2013 [Anexo R-079].

²⁶ Véase Lote SPG: Suspensión de Proceso, 31 de julio de 2013 [Anexo R-038].

²⁷ Véase Lote SPG1: Recibo de Pago de Avalúo Administrativo, Recibo No. 0673430, 19 de marzo de 2008 [Anexo R-122].

solicitó el pago de este monto el 27 de enero de 2012.²⁸ Luego del proceso de aprobación del giro, el monto del avalúo administrativo fue girado el 14 de febrero de 2013.²⁹

C. LOTE SPG2

15. Para el Lote SPG2, el proceso judicial ha terminado. El Estado ha puesto a disposición del propietario el monto del avalúo administrativo, la diferencia entre el avalúo administrativo y el justiprecio otorgado por el juez, y los intereses otorgados. El propietario ha obtenido todos montos, por lo que se entiende que ha sido compensado en su totalidad por la expropiación del bien.

16. La iniciación del proceso judicial de expropiación se llevó a cabo el 11 de abril de 2008.³⁰ El juzgado emitió decisión en primera instancia sobre el justiprecio el 29 de febrero de 2012.³¹ Dicha sentencia fue apelada el 17 de abril de 2012.³² El juez de segunda instancia emitió decisión sobre el justiprecio el 14 de diciembre de 2012.³³ Esta decisión se encuentra en firme.

17. El Estado depositó el monto del avalúo administrativo en la cuenta del Juzgado Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, el 19 de marzo de 2008.³⁴ El propietario

²⁸ Véase Lote SPG1: Solicitud de Pago de Avalúo Administrativo, 27 de enero de 2012 [Anexo R-145].

²⁹ Véase Lote SPG1 Orden de pago, 14 de enero de 2013 [Anexo C-20i].

³⁰ Véase Lote SPG2 Iniciación de Proceso Judicial, 11 de abril de 2008 [Anexo C-21f].

³¹ Véase Lote SPG2 Sentencia de Primera Instancia, 29 de febrero de 2012 [Anexo C-21g].

³² Véase Lote SPG2 Solicitud de Apelación, 16 de abril de 2012 [Anexo R-080].

³³ Véase Lote SPG2 Sentencia de Apelación, 14 de diciembre de 2012 [Anexo C-21h].

³⁴ Véase Lote SPG2: Recibo de Pago de Avalúo Administrativo y de Principal, Recibo No. 0673431, 19 de marzo de 2008 [Anexo R-106].

solicitó el pago de este monto el 17 de diciembre de 2013.³⁵ Luego del proceso de aprobación del giro, el monto del avalúo administrativo fue girado el 11 de julio de 2014.³⁶

18. El Estado depositó el monto de la diferencia entre el avalúo administrativo y el justiprecio otorgado, el 28 de marzo de 2014.³⁷ El propietario solicitó el pago de este monto el 17 de diciembre de 2013.³⁸ El Lote SPG2 tiene decisión en firme sobre el justiprecio a pagar por su expropiación. Luego del proceso de aprobación del giro, el monto de dicha diferencia fue girado el 11 de julio de 2014.³⁹

19. El propietario presentó liquidación de intereses el 17 de diciembre de 2013.⁴⁰ El juzgado emitió decisión sobre la liquidación de intereses el 13 de agosto de 2014.⁴¹ El propietario solicitó el pago de los intereses otorgados el 10 de septiembre de 2014.⁴² Luego del proceso de aprobación del giro, el monto de intereses fue girado el 2 de diciembre de 2014.⁴³

D. LOTE B1

20. Para el Lote B1, el propietario solicitó la suspensión del proceso. El Estado depositó el monto del avalúo administrativo en la cuenta corriente del juzgado. El propietario no ha solicitado el depósito de este monto.

³⁵ Véase Lote SPG2: Solicitud de Pago de Avalúo Administrativo y de Principal, 17 de diciembre de 2013 [Anexo R-111].

³⁶ Véase Lote SPG2 Resoluciones sobre pago, 10 de junio de 2014 [Anexo C-21i]

³⁷ Véase Lote SPG2 Pago de Principal, 14 de mayo de 2014 [Anexo R-043].

³⁸ Véase Lote SPG2: Solicitud de Pago de Avalúo Administrativo, 17 de diciembre de 2013 [Anexo R-111].

³⁹ Véase Lote SPG2 Resoluciones sobre pago, 10 de junio de 2014 [Anexo C-21i]

⁴⁰ Véase Lote SPG2: Liquidación de Intereses, 17 de diciembre de 2013 [Anexo R-146].

⁴¹ Véase Lote SPG2: Decisión de Primera Instancia de Liquidación de Intereses, 13 de agosto de 2014 [Anexo R-123].

⁴² Véase Lote SPG2: Solicitud de Pago de Intereses, 10 de septiembre de 2014 [Anexo R-124].

⁴³ Véase Lote SPG2: Pago de Intereses, 2 de diciembre de 2014 [Anexo R-116].

21. La iniciación del proceso judicial de expropiación se llevó a cabo el 1 de diciembre de 2006.⁴⁴ El propietario del bien solicitó la suspensión del proceso expropiatorio el 13 de julio de 2013 en virtud del presente proceso arbitral.⁴⁵

22. El Estado depositó el monto del avalúo administrativo en la cuenta del juzgado el 11 de mayo de 2006.⁴⁶ Debido a que el avalúo administrativo en el cual se basó ese depósito fue actualizado el 22 de septiembre de 2006,⁴⁷ el 16 de noviembre de 2006 se realizó un segundo depósito con el incremento otorgado.⁴⁸ El propietario no ha solicitado el pago de este monto, por lo cual no le ha sido depositado.⁴⁹

E. LOTE B3

23. Para el Lote B3, el proceso judicial ha terminado. El Estado ha puesto a disposición del propietario el monto del avalúo administrativo y de la diferencia entre el avalúo administrativo y el justiprecio otorgado por el juez. El propietario ha obtenido estos montos. Actualmente se encuentra en trámite el proceso de liquidación de intereses.

24. La iniciación del proceso judicial de expropiación se llevó a cabo el 1 de diciembre de 2006.⁵⁰ El juzgado emitió decisión en primera instancia sobre el justiprecio el 7 de

⁴⁴ Véase Lote B1 Iniciación de Proceso Judicial, 1 de diciembre de 2006 [Anexo C-23f].

⁴⁵ Véase Lote B1 Solicitud de Suspensión de Proceso Judicial, 31 de julio de 2013 [Anexo R-036].

⁴⁶ Véase Lotes B1, B3, B5, B6, B7, and B8: Recibo de Pago de Avalúo Administrativo, Recibo Nos. 341295 y 341296, 11 de mayo de 2006 [Anexo R-103].

⁴⁷ Para este lote el Estado realizó dos avalúos administrativos: En marzo de 2005 y septiembre de 2006. El avalúo administrativo de septiembre 22 de 2006 es el definitivo.

⁴⁸ Véase Lotes B1, B3, B5, B6, B7, and B8: Pago de Avalúo Administrativo Actualizado, Recibo No. 0674192, 16 de noviembre de 2006 [Anexo R-105].

⁴⁹ Si bien el propietario presentó una solicitud de giro del avalúo administrativo, luego fue detenida por el mismo propietario.

⁵⁰ Véase Lote B3 Iniciación de Proceso Judicial, 1 de diciembre de 2006 [Anexo C-24f].

febrero de 2013.⁵¹ Dicha sentencia fue apelada el 19 de febrero de 2013, pero la apelación fue desistida por lo que la sentencia de primera instancia quedó en firme.⁵²

25. El Estado depositó el monto del avalúo administrativo el 11 de mayo de 2006.⁵³ Debido a que el avalúo administrativo en el cual se basó ese depósito fue actualizado el 22 de septiembre de 2006,⁵⁴ el 16 de noviembre de 2006 se realizó un segundo depósito con el incremento otorgado.⁵⁵ El propietario solicitó el pago del avalúo administrativo el 25 de noviembre de 2013.⁵⁶ El juzgado ordenó el giro del monto del avalúo administrativo en resolución del 18 de noviembre de 2014.⁵⁷ El monto fue retirado el 16 de diciembre de 2014.⁵⁸

26. El Estado depositó el monto de la diferencia entre el avalúo administrativo y el justiprecio otorgado el 11 de septiembre de 2013.⁵⁹ El propietario solicitó el pago de este monto el 25 de noviembre de 2013.⁶⁰ El Lote B3 tiene decisión en firme sobre el justiprecio a pagar por su expropiación. Luego del proceso de aprobación del giro, el monto de dicha diferencia fue girado el 14 de agosto de 2014.⁶¹

⁵¹ Véase Lote B3 Sentencia de Primera Instancia, 7 de febrero de 2013 [Anexo C-24g1].

⁵² Véase Lote B3 Solicitud de Apelación, 19 de febrero de 2013 [Anexo R-081]; Lote B3 Desistimiento de Apelación, 5 de marzo de 2013 [Anexo R-083].

⁵³ Véase Lotes B1, B3, B5, B6, B7, B8: Recibo de Pago de Avalúo Administrativo, Recibo Nos. 341295 y 341296, 11 de mayo de 2006 [Anexo R-103]

⁵⁴ Para este lote el Estado realizó dos avalúos administrativos: En marzo de 2005 y septiembre de 2006. El avalúo administrativo de septiembre 22 de 2006 es el definitivo.

⁵⁵ Véase Lotes B1, B3, B5, B6, B7, B8: Pago de Avalúo Administrativo Actualizado, Recibo No. 0674192, 16 de noviembre de 2006 [Anexo R-105].

⁵⁶ Véase Lote B3: Solicitud de Pago de Avalúo Administrativo y Principal, 25 de noviembre de 2013 [Anexo R-108].

⁵⁷ Véase Lote B3: Orden de Pago de Avalúo Administrativo al Propietario, 18 de noviembre de 2014 [Anexo R-144].

⁵⁸ Véase Lote B3: Pago de Avalúo Administrativo, 16 de diciembre de 2014 [Anexo R-154]

⁵⁹ Véase Lote B3 Pago de Principal, 19 de septiembre de 2013 [Anexo R-041].

⁶⁰ Véase Lote B3: Solicitud de Pago de Avalúo Administrativo y Principal, 25 de noviembre de 2013 [Anexo R-108].

⁶¹ Véase Lote B3 Resoluciones sobre Pago, 2014 [Anexo C-24i-1].

27. El propietario presentó liquidación de intereses el 28 de agosto de 2014.⁶²

Actualmente se encuentra en curso el proceso para que el juez decida sobre el monto de intereses a otorgar al propietario.

F. LOTE B5

28. Para el Lote B5, el proceso se encuentra en trámite. El Estado ha puesto a disposición del propietario el monto del avalúo administrativo. El propietario no ha solicitado el depósito de este monto.

29. La iniciación del proceso judicial de expropiación se llevó a cabo el 1 de diciembre de 2006.⁶³ El proceso se encuentra actualmente en trámite y está listo para sentencia. El proceso se ha demorado, entre otras cosas, por cuanto el juzgado ha tenido que resolver peticiones paralelas que ha solicitado el propietario, por ejemplo respecto de la suspensión de la entrada en posesión, la cual le fue denegada por el juzgado y en virtud de lo cual el propietario interpuso recursos de revocatoria con apelación en subsidio. Estos recursos fueron rechazados. Igualmente, el propietario interpuso un incidente de nulidad en contra del dictamen pericial. Este incidente también le fue denegado por el juzgado. No obstante, el propietario interpuso los recursos de revocatoria con apelación en subsidio, los que finalmente le fueron denegados tanto por el juzgado como por el Tribunal Contencioso Administrativo.

30. El Estado depositó el monto del avalúo administrativo el 11 de mayo de 2006.⁶⁴ Debido a que el avalúo administrativo en el cual se basó ese depósito fue actualizado el 22 de

⁶² Véase Lote B3 Documentos sobre intereses, 28 de agosto de 2014 [Anexo C-24j].

⁶³ Véase Lote B5 Iniciación de Proceso Judicial, 1 de diciembre de 2006 [Anexo C-25f].

⁶⁴ Véase Lotes B1, B3, B5, B6, B7, and B8: Recibo de Pago de Avalúo Administrativo, Recibo Nos. 341295 y 341296, 11 de mayo de 2006 [Anexo R-103].

septiembre de 2006,⁶⁵ el 16 de noviembre de 2006 se realizó un segundo depósito con el incremento otorgado.⁶⁶ El propietario no ha solicitado el pago de este monto, por lo cual no ha sido girado.⁶⁷

G. LOTE B6

31. Para el Lote B6, el proceso judicial ha terminado. El Estado ha puesto a disposición del propietario el monto del avalúo administrativo. El propietario ha solicitado recientemente el depósito de este monto, el cual se encuentra en trámite. En este caso, no procede el depósito de diferencia entre avalúo administrativo y justiprecio, por cuanto el juzgado decidió que el justiprecio equivalía al avalúo administrativo. El propietario no ha presentado liquidación de intereses. Igualmente no procede el reconocimiento de intereses legales por cuanto en sentencia se confirmó el avalúo administrativo.

32. La iniciación del proceso judicial de expropiación se llevó a cabo el 1 de diciembre de 2006.⁶⁸ El juzgado emitió decisión en primera instancia sobre el justiprecio el 30 de julio de 2014.⁶⁹ Dicha sentencia no fue apelada, por lo cual se encuentra en firme.

33. El Estado depositó el monto del avalúo administrativo el 11 de mayo de 2006.⁷⁰ Debido a que el avalúo administrativo en el cual se basó ese depósito fue actualizado el 22 de

⁶⁵ Para este lote el Estado realizó dos avalúos administrativos: En marzo de 2005 y septiembre de 2006. El avalúo administrativo de septiembre 22 de 2006 es el definitivo.

⁶⁶ Véase Lotes B1, B3, B5, B6, B7, and B8: Pago de Avalúo Administrativo Actualizado, Recibo No. 0674192, 16 de noviembre de 2006 [Anexo R-105].

⁶⁷ Si bien el propietario presentó una solicitud de giro del avalúo administrativo, luego fue detenida por el mismo propietario.

⁶⁸ Véase Lote B6 Iniciación de Proceso Judicial, 30 de noviembre de 2006 [Anexo C-26f].

⁶⁹ Véase Lote B6 Sentencia de Primera Instancia, 30 de julio de 2014 [Anexo C-26g].

⁷⁰ Véase Lotes B1, B3, B5, B6, B7, and B8: Recibo de Pago de Avalúo Administrativo, Recibo Nos. 341295 y 341296, 11 de mayo de 2006 [Anexo R-103].

septiembre de 2006,⁷¹ el 16 de noviembre de 2006 se realizó un segundo depósito con el incremento otorgado.⁷² El propietario solicitó el giro de este monto el 6 de noviembre de 2014.⁷³ El pago se encuentra en trámite.

34. El juzgado decidió que el justiprecio equivalía al monto del avalúo administrativo, por lo que no hay diferencia alguna entre el avalúo administrativo y el justiprecio.

35. En tanto en sentencia se confirmó el avalúo administrativo, no procede el reconocimiento de intereses legal. El propietario tiene derecho a solicitar el pago de los intereses corrientes que se generen por el depósito del avalúo administrativo durante todo el tiempo que se encuentre en la cuenta del juzgado.

H. LOTE B7

36. Para el Lote B7, el proceso se encuentra en trámite. El Estado ha puesto a disposición del propietario el monto del avalúo administrativo. El propietario no ha solicitado el depósito de este monto.

37. La iniciación del proceso judicial de expropiación se llevó a cabo el 30 de noviembre de 2006.⁷⁴ El proceso se encuentra actualmente en trámite y está listo para sentencia. El proceso se retrasó, entre otras cosas, por cuanto el juzgado ha tenido que resolver peticiones paralelas que ha solicitado el propietario, por ejemplo dos incidentes de nulidad de actuaciones. Sin embargo, ambos incidentes fueron rechazados por el juzgado. El propietario interpuso recursos de revocatoria y apelación en subsidio contra lo resuelto. No obstante lo anterior, el

⁷¹ Para este lote el Estado realizaron dos avalúos administrativos: En marzo de 2005 y septiembre de 2006. El avalúo administrativo de septiembre 22 de 2006 es el definitivo.

⁷² Véase Lotes B1, B3, B5, B6, B7, and B8: Pago de Avalúo Administrativo Actualizado, Recibo No. 0674192, 16 de noviembre de 2006 [Anexo R-105].

⁷³ Véase Lote B6: Solicitud de Pago de Avalúo Administrativo, 6 de noviembre de 2014 [Anexo R-109].

⁷⁴ Véase Lote B7 Iniciación de Proceso Judicial, 30 de noviembre de 2006 [Anexo C-27f].

Tribunal Contencioso Administrativo confirmó las resoluciones impugnadas, por lo que rechazó los recursos interpuestos por el propietario.

38. El Estado depositó el monto del avalúo administrativo el 11 de mayo de 2006.⁷⁵ Debido a que el avalúo administrativo en el cual se basó ese depósito fue actualizado el 22 de septiembre de 2006,⁷⁶ el 16 de noviembre de 2006 se realizó un segundo depósito con el incremento otorgado.⁷⁷ El propietario no ha solicitado el pago de este monto, por lo cual no ha sido girado.

I. LOTE B8

39. Para el Lote B8, el proceso judicial ha terminado. El Estado ha puesto a disposición del propietario el monto del avalúo administrativo y de la diferencia entre el avalúo administrativo y el justiprecio otorgado por el juez. El propietario no ha solicitado estos montos, por lo cual no los ha obtenido. El propietario solicitó, el 6 de noviembre del 2014, que se le reconozcan los intereses corrientes de los depósitos judiciales realizados por El Estado y que no ha retirado. Esta solicitud se encuentra en trámite por parte del juzgado.

40. La iniciación del proceso judicial de expropiación se llevó a cabo el 1 de diciembre de 2006.⁷⁸ El juzgado emitió decisión en primera instancia sobre el justiprecio el 31

⁷⁵ Véase Lotes B1, B3, B5, B6, B7, and B8: Pago de Avalúo Administrativo, Recibo Nos. 341295 y 341296, 11 de mayo de 2006 [Anexo R-103].

⁷⁶ Para este lote el Estado realizaron dos avalúos administrativos: En marzo de 2005 y septiembre de 2006. El avalúo administrativo de septiembre 22 de 2006 es el definitivo.

⁷⁷ Véase Lotes B1, B3, B5, B6, B7, and B8: Pago de Avalúo Administrativo Actualizado, Recibo No. 0674192, 16 de noviembre de 2006 [Anexo R-105].

⁷⁸ Véase Lote B8 Iniciación de Proceso Judicial, 1 de diciembre de 2006 [Anexo C-28f].

de mayo de 2012.⁷⁹ Dicha sentencia fue apelada el 17 de octubre de 2012.⁸⁰ El juez de segunda instancia emitió decisión el 30 de julio de 2013.⁸¹ Dicha sentencia de se encuentra en firme.

41. El Estado depositó el monto del avalúo administrativo el 11 de mayo de 2006.⁸² Debido a que el avalúo administrativo en el cual se basó ese depósito fue actualizado el 22 de septiembre de 2006,⁸³ el 16 de noviembre de 2006 se realizó un segundo depósito con el incremento otorgado.⁸⁴ El propietario no ha solicitado el pago de este monto por lo cual no ha sido girado.

42. El Estado puso a disposición del propietario el monto de la diferencia entre el avalúo administrativo y el justiprecio otorgado el 28 de marzo de 2014.⁸⁵ El propietario no ha solicitado el pago de este monto, por lo cual no ha sido girado.

43. El juez determinó los intereses legales en resolución del 30 de julio de 2014.⁸⁶ La Procuraduría General de la República impugnó esta resolución el 7 de agosto del 2014.⁸⁷ El recurso de apelación interpuesto se encuentra en trámite ante el Tribunal Contencioso Administrativo.

44. El 6 de noviembre del 2014, el propietario solicitó el cálculo y giro de los intereses corrientes que se han generado sobre los depósitos realizados por el Estado (del avalúo

⁷⁹ Véase Lote B8 Sentencia de Primera Instancia, 31 de mayo de 2012 [Anexo C-28g1].

⁸⁰ Véase Lote B8 Solicitud de Apelación, 2012 [Anexo R-082].

⁸¹ Véase Lote B8 Documentos de Apelación, 2013 [Anexo C-28h].

⁸² Véase Lotes B1, B3, B5, B6, B7, and B8: Pago de Avalúo Administrativo, Recibo Nos. 341295 y 341296, 11 de mayo de 2006 [Anexo R-103].

⁸³ Para este lote el Estado realizaron dos avalúos administrativos: En marzo de 2005 y septiembre de 2006. El avalúo administrativo de septiembre 22 de 2006 es el definitivo.

⁸⁴ Véase Lotes B1, B3, B5, B6, B7, and B8: Pago de Avalúo Administrativo Actualizado, Recibo No. 0674192, 16 de noviembre de 2006 [Anexo R-105].

⁸⁵ Véase Lote B8 Pago de Principal, 28 de marzo de 2014 [Anexo R-042].

⁸⁶ Véase Lote B8 Liquidación de costas, 30 de julio de 2014 [Anexo C-28i].

⁸⁷ Véase Lote B8: Recurso de Revocatoria de Liquidación de Intereses, 7 de agosto de 2014 [Anexo R-127].

administrativo y de la diferencia entre el avalúo administrativo y el justiprecio).⁸⁸ Esta solicitud se encuentra actualmente en trámite.

J. RESUMEN DE ESTADO DE PAGOS

45. En resumen:

- *Estado de pagos de avalúos administrativos:* El Estado ha puesto a disposición de los propietarios los montos de los avalúos administrativos para todos los nueve lotes en etapa judicial: A40, SPG1, SPG2, B1, B3, B5, B6, B7 y B8. De estos, el Estado ha girado este monto al propietario para los lotes A40, SPG1, SPG2 y B3. El giro del lote B6 se encuentra en trámite. El propietario no ha solicitado el giro de este monto para los lotes B1, B5, B7 y B8.
- *Estado de los pagos del principal:* El Estado ha puesto a disposición de los propietarios los montos de la diferencia entre los avalúos administrativos y el justiprecio otorgado para los lotes A40, SPG2, B3, y B8. De estos, el Estado ha girado este monto al propietario para los lotes A40, SPG2 y B3. El giro del lote B8 no se ha realizado porque el propietario no lo ha solicitado.
- *Estado del pago de intereses:* Existe decisión en firme sobre el pago de intereses para los lotes A40 y SPG2. El Estado ha girado los intereses otorgado para el lote SPG2. El giro para el lote A40 se encuentra en trámite. -

III. PROCESO PARA EL PAGO DE MONTOS ADEUDADOS

46. Los Demandantes han alegado que el proceso de pago de los montos adeudados por concepto de avalúo administrativo y del principal ha sido excesivamente largo.⁸⁹ Sin embargo, no han explicado en qué consiste este proceso. El proceso toma cierto tiempo por los pasos legales que se deben cumplir. Dado todos los pasos que deben ser tomados por cada una de las partes, el proceso no es excesivamente largo. El tiempo que se ha tomado el Estado para girar los montos adeudados a los Demandantes en este caso es el que normalmente se toma para todos los casos en Costa Rica.

⁸⁸ Véase Lote B8: Solicitud de Pago de Intereses, 6 de noviembre de 2014 [Anexo R-115].

⁸⁹ Véase Réplica sobre el Fondo y Contra-Memorial sobre Jurisdicción de los Demandantes, 2 de octubre de 2014, párra. 138.

47. El proceso de pago debe ser iniciado y tramitado por el interesado.⁹⁰ Una vez que el juzgado emite sentencia en firme sobre el justiprecio, el juez le solicita al Estado la transferencia de los fondos a la cuenta del juzgado. Ahora bien, el interesado debe solicitar al juzgado que se le giren los dineros referidos. Hasta tanto no se presente dicha solicitud, el juzgado no iniciará el trámite de pago. El juzgado revisa la solicitud del interesado y emite una orden de giro de los dineros. Esta orden de giro, por tratarse de una decisión del juzgado, está sujeta al recurso de revocatoria. El Estado o el propietario puede presentar este recurso para corregir posibles errores en el monto ordenado. Una vez firme la orden de giro, y luego de la autorización del retiro del dinero,⁹¹ el propietario puede retirar el monto otorgado.⁹²

48. Para el caso del pago de intereses legales, el propietario debe presentarla liquidación de intereses y solicitar al juzgado que emita decisión sobre el monto de los intereses a ser cancelados.⁹³ El juzgado revisa la liquidación, le da audiencia al Estado y, posteriormente, emite la sentencia. Esta sentencia puede ser apelada por las partes. En caso de ser apelada, se le otorga a las partes la debida oportunidad para presentar sus argumentos.

49. En los casos de expropiaciones, la ley costarricense dispone que se pagarán intereses legales⁹⁴ por la diferencia entre el monto del avalúo administrativo y el justiprecio otorgado.⁹⁵ Se reconocen intereses desde el momento de la entrada en posesión del Estado hasta

⁹⁰ Véase Ley de Expropiaciones, Ley No. 7495, Arts. 34 y 48 [Anexo C-1c].

⁹¹ Véase Reglamento del Sistema Automatizado de Depósitos y Pagos Judiciales, Circular No. 89-08, 15 de mayo de 2008, Art. 66 [Anexo R-125].

⁹² Véase Reglamento del Sistema Automatizado de Depósitos y Pagos Judiciales, Circular No. 89-08, 15 de mayo de 2008, Art. 67 [Anexo R-125].

⁹³ Véase Código Civil de Costa Rica, Ley No. 63, 28 de septiembre de 1887, Arts. 693, 706 [Anexo R-163].

⁹⁴ Véase Código Civil de Costa Rica, Ley No. 63, 28 de septiembre de 1887, Art. 1163 [Anexo R-163].

⁹⁵ Véase Ley de Expropiaciones, Art. 11 [Anexo C-1c].

el momento del efectivo pago.⁹⁶ Adicionalmente, cuando los montos son depositados en las cuentas de los juzgados, éstos generan intereses corrientes.⁹⁷

50. Finalmente, si el interesado considera que el juzgado está tomando demasiado tiempo en tramitar las solicitudes de pago, éste tiene la oportunidad de revisar el expediente judicial y presentar escritos para mover el proceso. Adicionalmente, el interesado tiene la posibilidad de presentar una acción de amparo en contra del Estado, en caso de que se esté incumpliendo con el pago.⁹⁸ En este caso, según tengo entendido, ninguno de los Demandantes ha presentado un recurso de amparo por este motivo.

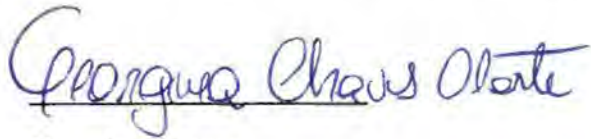
51. En conclusión, el proceso de pago está diseñado para respetar el derecho de debido proceso de las partes. Cada uno de los pasos establecidos se tiene con el fin de que las partes puedan presentar las reclamaciones que consideren necesarias.

⁹⁶ Véase Ley de Expropiaciones, Art. 11 [Anexo C-1c].

⁹⁷ Procedimientos para el cálculo y pago de intereses sobre depósitos judiciales, Circular No. 12-02, 12 de agosto de 2002 [Anexo R-126].

⁹⁸ Véase Ley de la Jurisdicción Constitucional, Ley No. 7135, 11 de octubre de 1989, Art. 32 [Anexo R-006]; véase también Constitución Política de la República de Costa Rica, 8 de noviembre de 1949, Art. 48 [Anexo R-018].

Los hechos contenidos en esta declaración son verdaderos a mi mejor saber y entender.

Handwritten signature in blue ink, reading "Georgina Chaves Olate".

Georgina Chaves

Fecha: 22 de diciembre de 2014

Anexo A

RESUMEN DE ESTADO DE PROCESOS JUDICIALES DE EXPROPIACIÓN

Lote	Iniciación Proceso Judicial ¹	Decisión Primera Instancia ²	Solicitud Apelación ³	Decisión Apelación ⁴	Depósito Monto Avalúo Admin. ⁵	Solicitud Pago de Avalúo Admin. ⁶	Giro Avalúo Admin. ⁷	Depósito Principal ⁸	Solicitud de Pago Principal ⁹	Giro Principal ¹⁰	Liquidación Intereses ¹¹	Decisión Liquidación Intereses ¹²	Giro Intereses ¹³
A40	17/04/2017	24/12/2010	20/01/2011	21/07/2011	15/12/2006	16/01/2012	13/12/2012	14/12/2011	26/10/2011	15/02/2012	7/06/2012	17/01/2013	En trámite
SPG1	11/04/2008	26/02/2013	06/03/2013	Suspendido	19/03/2008	27/01/2012	14/02/2013	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
SPG2	11/04/2008	29/02/2012	17/04/2012	14/12/2012	19/03/2008	17/12/2013	11/07/2014	28/03/2014	17/12/2013	11/07/2014	17/12/2013	13/08/2014	2/12/2014
B1	1/12/2006	Solicitud Suspensión	N/A	N/A	11/05/2006-16/11/2006	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
B3	1/12/2006	7/02/2013	19/02/2013	N/A	11/05/2006-16/11/2006	25/11/2013	16/12/2014	11/09/2013	25/11/2013	14/08/2014	28/08/2014	En trámite	N/A
B5	1/12/2006	N/A	N/A	N/A	11/05/2006-16/11/2006	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
B6	01/12/2006	30/07/2014	N/A	N/A	11/05/2006-16/11/2006	6/11/2014	En trámite	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
B7	30/11/2006	En trámite	N/A	N/A	11/05/2006-16/11/2006	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
B8	1/12/2006	31/05/2012	17/10/2012	30/07/2013	11/05/2006-16/11/2006	N/A	N/A	28/03/2014	N/A	N/A	N/A	30/07/2014	N/A

¹ Véase supra Lote A40: párra. 8; Lote SPG1: párra. 13; Lote SPG2: párra. 16; Lote B1: párra. 20; Lote B3: párra. 24; Lote B5: párra. 29; Lote B6: párra. 32; Lote B7: párra. 37; Lote B8: párra. 40.

² Véase supra Lote A40: párra. 8; Lote SPG1: párra. 13; Lote SPG2: párra. 16; Lote B1: párra. 20; Lote B3: párra. 24; Lote B5: párra. 29; Lote B6: párra. 32; Lote B7: párra. 37; Lote B8: párra. 40.

³ Véase supra Lote A40: párra. 8; Lote SPG1: párra. 13; Lote SPG2: párra. 16; Lote B1: párra. 20; Lote B3: párra. 24; Lote B5: párra. 29; Lote B6: párra. 32; Lote B7: párra. 37; Lote B8: párra. 40.

⁴ Véase supra Lote A40: párra. 8; Lote SPG1: párra. 13; Lote SPG2: párra. 16; Lote B1: párra. 20; Lote B3: párra. 23; Lote B5: párra. 29; Lote B6: párra. 32; Lote B7: párra. 37; Lote B8: párra. 40.

⁵ Véase supra Lote A40: párra. 9; Lote SPG1: párra. 14; Lote SPG2: párra. 17; Lote B1: párra. 22; Lote B3: párra. 25; Lote B5: párra. 30; Lote B6: párra. 33; Lote B7: párra. 38; Lote B8: párra. 41.

⁶ Véase supra Lote A40: párra. 9; Lote SPG1: párra. 14; Lote SPG2: párra. 17; Lote B1: párra. 20; Lote B3: párra. 25; Lote B5: párra. 29; Lote B6: párra. 33; Lote B7: párra. 37; Lote B8: párra. 41.

⁷ Véase supra Lote A40: párra. 9; Lote SPG1: párra. 14; Lote SPG2: párra. 17; Lote B1: párra. 20; Lote B3: párra. 25; Lote B5: párra. 29; Lote B6: párra. 34; Lote B7: párra. 37; Lote B8: párra. 41.

⁸ Véase supra Lote A40: párra. 10; Lote SPG1: párra. 12; Lote SPG2: párra. 18; Lote B1: párra. 20; Lote B3: párra. 26; Lote B5: párra. 29; Lote B6: párra. 34; Lote B7: párra. 37; Lote B8: párra. 41.

⁹ Véase supra Lote A40: párra. 10; Lote SPG1: párra. 12; Lote SPG2: párra. 18; Lote B1: párra. 20; Lote B3: párra. 26; Lote B5: párra. 29; Lote B6: párra. 34; Lote B7: párra. 37; Lote B8: párra. 41.

¹⁰ Véase supra Lote A40: párra. 10; Lote SPG1: párra. 12; Lote SPG2: párra. 18; Lote B1: párra. 20; Lote B3: párra. 26; Lote B5: párra. 29; Lote B6: párra. 34; Lote B7: párra. 37; Lote B8: párra. 41.

¹¹ Véase supra Lote A40: párra. 11; Lote SPG1: párra. 12; Lote SPG2: párra. 19; Lote B1: párra. 20; Lote B3: párra. 27; Lote B5: párra. 29; Lote B6: párra. 35; Lote B7: párra. 37; Lote B8: párra. 43.

¹² Véase supra Lote A40: párra. 11; Lote SPG1: párra. 12; Lote SPG2: párra. 19; Lote B1: párra. 20; Lote B3: párra. 27; Lote B5: párra. 29; Lote B6: párra. 35; Lote B7: párra. 37; Lote B8: párra. 43.

¹³ Véase supra Lote A40: párra. 11; Lote SPG1: párra. 12; Lote SPG2: párra. 19; Lote B1: párra. 20; Lote B3: párra. 27; Lote B5: párra. 29; Lote B6: párra. 35; Lote B7: párra. 37; Lote B8: párra. 43.